



DECRETO N° 1694.1

LAJA, 28 DE MAYO DE 2012.-

VISTOS:

- 1.- Convenio vigente entre la Ilustre Municipalidad de Laja y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – Región del Bio-Bio, de fecha 12-03-2012, por el desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil año 2012 y que beneficia a alumnos del Liceo Politécnico a-66 Héroes de la Concepción.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 27-03-2012, que aprueba convenio con la JUNAEB Región del Bio-Bio por Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 981 de fecha 28-03-2012, que aprueba convenios entre la I. Municipalidad de Laja y las familias tutoras autorizadas por la JUNAEB para la atención de beneficiarios del Programa de Residencia Familiar estudiantil año 2012.
- 4.- Solicitud de Pedido N° 19 de fecha 02-05-2012, de coordinadora Comunal del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
- 5.- Licitación N° 3736-27-L112, por servicio Profesional para Reforzamiento Educativo Alumnos Beneficiarios del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, financiamiento JUNAEB.
- 6.- Informe Técnico de fecha 28.03.2012, que establece evaluación y recomendación de adjudicación a la licitación N° 3736-27-L112.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO :

La necesidad de contratar a profesionales de la educación para entregar Reforzamiento Educativo a los Alumnos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, financiado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

RESUELVO:

1.- **ADJUDIQUENSE** las ofertas únicas presentadas en la Licitación N° 3736-27-L112, por servicios profesionales para el Reforzamiento Educativo de los alumnos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, a los siguientes profesionales:

PAOLA FLORES SANHUEZA	RUT [REDACTED]	264.000.-
ESTELA ZAPATA SEPULVEDA	RUT [REDACTED]	253.000.-

2.- **PROCEDASE** a emitir las ordenes de compra, a nombre y por los montos señalados en el punto anterior y a pagar en forma mensual de acuerdo a la certificación de horas realizadas por la coordinadora de dicho Programa Estudiantil.

3.- **IMPUTESE** el gasto que irroge el presente decreto, con cargo a los fondos provenientes del Programa de Residencia Familiar Estudiantil de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSMV/MMM/PLM/IHB/HB/EPACT* 28/05/2012

DISTRIBUCION:!

- Archivo SSM
- Depto. De Control
- Secretaría D.A.E.M
- Liceo A-66/